

## RESOLUCIÓN No. 6285

(Tunja, 22 de diciembre del 2023)

*“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 6091 del 14 de diciembre de 2023, definiendo el listado definitivo de propuestas ganadoras de la Convocatoria pública de estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y 007 de 2022 y

#### CONSIDERANDO.

Que entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, acordaron mediante Contrato Interadministrativo N° 4237 de 2023, la prestación de servicios administrativos, operativos, técnicos, tecnológicos y logísticos para la implementación del Programa *“Sonidos para la Construcción de Paz”* en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional.

Que, dentro del anexo técnico adjunto al Contrato Interadministrativo N° 4237 de 2023, se estableció en su actividad N° 2, *“Fortalecer iniciativas comunitarias y organizativas relacionadas con las prácticas, expresiones y pensamientos artísticos y musicales con especial atención en municipios PDET y ZOMAC”* de lo anterior, La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, desarrollará el proceso de la convocatoria, *“Sonidos para la Construcción de Paz”*, que permita una amplia participación de los diversos actores y sectores sociales que le dan vida al campo de las artes, la cultura y la música, así como el acceso, en condiciones equitativas, a los recursos públicos destinados a los creadores, investigadores, gestores, portadores e instituciones culturales de las diferentes regiones priorizadas, y a todos aquellos que estén interesados en participar, siempre y cuando, hagan parte de la población objeto y priorizada de la actividad N°2 del documento ya mencionado.

Que, en cumplimiento al objetivo de la actividad anteriormente mencionada, se deberán entregar cien (100) incentivos, de veinte millones de pesos m/cte. (\$20.000.000) cada uno, bajo la modalidad de premios, como reconocimiento a la labor y los procesos de aquellos creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo ha enriquecido la memoria cultural de nuestro país. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados, dentro de las cinco (5) líneas de acción que se describen en el documento técnico anexo a la Convocatoria Pública De Estímulos *“Sonidos Que Construyen Paz”*

Que el artículo cuarto, de la Resolución No. 5468 del 08 de noviembre de 2023, estableció: *“Los gastos que demande el cumplimiento de la presente convocatoria se atenderán con cargo al*



*Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1439 de fecha 08 de noviembre de 2023*, el cual consta por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00).

Que, mediante la Resolución No. 6091 del 14 de diciembre del 2023, *“Por medio de la cual se acoge el acta de informe de evaluación de jurados que define el listado de propuestas ganadoras y suplentes, en el marco de la Convocatoria pública de estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”* se acogió el listado de ganadores y suplentes en el marco de la Convocatoria pública de Estímulos *“Sonidos para la Construcción de Paz”*.

Que, una vez cumplidos los términos establecidos para que los ganadores presentaran los documentos, estipulados en el Numeral 26. *“Documentación requerida para formalizar el desembolso”* del documento técnico anexo de la Convocatoria Pública de Estímulos *“Sonidos para la Construcción de Paz”*, se evidenció lo siguiente:

- i) Hubo dos (2) propuestas ganadoras que no radicaron ningún documento para pago dentro de los términos establecidos para ello, siendo necesario retirarlos de la lista de ganadores, al perder el estímulo según lo indicado en el Numeral 22 del documento técnico anexo de la Convocatoria Pública de Estímulos *“Sonidos para la Construcción de Paz”*, en concordancia, con en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Resolución No. 6091 del 14 de diciembre de 2023.
- ii) Hubo una (1) propuesta que habiéndose incluido en el listado de ganadores, al momento de legalizar el estímulo, se encuentra en condición de inhabilidad legal y por lo tanto se encuentra en la causales de rechazo número 11 y 13, del Numeral 14, del documento técnico anexo de la Convocatoria Pública de Estímulos *“Sonidos para la Construcción de Paz”*, en concordancia con el parágrafo 2° del numeral 10 del documento técnico anexo de la Convocatoria Pública de Estímulos *“Sonidos para la Construcción de Paz”*.

Que, al existir tres (3) vacantes del estímulo, fue necesario solicitar la documentación a las propuestas suplentes, y con ello cumplir con la entrega de los cien (100) Estímulos.

Que, por lo anterior, mediante la Resolución No. 6239 del 19 de diciembre del 2023 *“Por la cual se modifica la resolución 5907 del 01 de diciembre de 2023, ampliando las fechas de subsanación de documentos para pago de las propuestas ganadoras y se establecen términos para entregar la misma documentación a las propuestas suplentes, en el marco de la Convocatoria Pública de Estímulos Sonidos Para la Construcción de Paz”*, se permitió que las propuestas suplentes presentaran documentos.

Que, de acuerdo al cronograma establecido y una vez vencido el término para presentar documentos para pago por parte de los suplentes ADRIAN SABOGAL, OBDULIO ACHAGUA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY VIERA Y NILSON ALBERTO MUÑOZ MONROY, se observa que no hay necesidad de utilizar el término de subsanación, toda vez que la documentación aportada esta completa.

Que, se evidenció que existe un empate de las propuestas suplentes previamente mencionadas, las cuales cuentan con un puntaje de 73.00 según el informe de evaluación emitido en el marco de la Convocatoria Pública de Estímulos "Sonidos para la Construcción de Paz".

Que, de lo anterior, fue necesario aplicar los criterios de desempate, estipulados en el Numeral 18.3 del documento técnico anexo de la Convocatoria Pública de Estímulos "Sonidos para la construcción de Paz", el cual indica que: "(...) En caso de empate, se definirá el estímulo a favor de la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem c de evaluación denominado "Construcción de Paz".

Que, se evidencia lo siguiente frente al ítem "C" - "Construcción de Paz" de las Cuatro Propuestas en estado de suplencia:

POSTULANTE	APORTE A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ
Adrian Sabogal	30,00
Obdulio Achagua Rodriguez	29,67
Francisco Javier Echeverry Viera	29,00
Nilson Alberto Muñoz Monroy	24,67

Por lo tanto, se deberá asignar el estímulo a los tres primeros puntajes del criterio de desempate.

Que, de lo anterior, es necesario modificar parcialmente el listado de ganadores acogido en la Resolución No 6091 del 14 de Diciembre de 2023 de la siguiente manera: 1. Retirar de la lista de ganadores a aquellas propuestas que desistieron tácitamente del premio al no aportar los documentos para pago dentro de los términos; junto con aquella propuesta que se encuentra incurso en una causal de inhabilidad legal y por lo tanto en una causal de rechazo; y 2. Otorgar la calidad de ganadores, a aquellas propuestas que figuraban en el listado de suplentes y que una vez aplicados los criterios de desempate, cumplen con todos las condiciones y requisitos objetivos y preestablecidos en la presente convocatoria, para ser ganadoras.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo primero, de la Resolución No. 6091 del 14 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, establecer como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**GANADORES.**

PUESTO OCUPADO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	ID	NÚMERO ID	CALIFICACIÓN FINAL	ESTATUS
----------------	------------------------------------	----	-----------	--------------------	---------



1	CORPORACION ARTISTICA DANZAS ECOS DEL PACIFICO	NIT	800230033-1	95,67	<b>GANADOR</b>
2	JUAN MIGUEL ARTEAGA PERAZA	CC	12435973	95,33	<b>GANADOR</b>
3	CATALINA ARIAS ESPINOSA	CC	1069746286	94,67	<b>GANADOR</b>
4	ANGEL DAVID WALTEROS PEREZ	CC	1118545797	94,33	<b>GANADOR</b>
5	GILMER LEANDRO BARRIOS SÁNCHEZ	CC	1010212534	94,00	<b>GANADOR</b>
6	JESSICA DANIELA LEAL VERA	CC	1116792651	93,00	<b>GANADOR</b>
7	ENRIQUE MENESES VALENCIA	CC	1123318242	92,67	<b>GANADOR</b>
8	SEYLY MABEL TOMBE BARRERA	CC	1144177963	92,00	<b>GANADOR</b>
9	JEFFERSON GUERRERO CARREÑO	CC	1098674568	91,00	<b>GANADOR</b>
10	REINEL ADOLFO RINCÓN OJEDA	CC	1116800980	90,67	<b>GANADOR</b>
11	CARLOS ENRIQUE RIASCOS CASTILLO	CC	1136059617	90,33	<b>GANADOR</b>
12	CARLOS FERNEY QUINTO ROA	CC	76357954	89,67	<b>GANADOR</b>
13	MILEIDIS BLANCO BARRETO	CC	1100308295	89,33	<b>GANADOR</b>
14	JERSON ELIAB CARDONA NUPAN	CC	1124217716	89,00	<b>GANADOR</b>
15	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO	CC	1116545344	89,00	<b>GANADOR</b>
16	YEISON LANDERO CASTELLAR	CC	1050034845	88,67	<b>GANADOR</b>
17	JOHN ALEXANDER UNIGARRO GELPUD	CC	12753907	88,33	<b>GANADOR</b>
18	PABLA FLOREZ DE VANEGAS	CC	45365079	88,00	<b>GANADOR</b>
19	EDWIN ALEXANDER OSORIO BUENO	CC	91541430	87,67	<b>GANADOR</b>
20	PEDRO PABLO UMAÑA ÁLVAREZ	CC	1123532481	87,67	<b>GANADOR</b>
21	SEBASTIÁN ESCOBAR CARO	CC	1046668824	87,67	<b>GANADOR</b>
22	SAMIRA ISAAC FADUL	CC	54569595	87,33	<b>GANADOR</b>
23	IVÁN MARINO PAZ IMBACHÍ	CC	15571313	87,00	<b>GANADOR</b>
24	YOFRRER GREGORIO OSORIO CORREA	CC	17591024	86,00	<b>GANADOR</b>
25	MIGUEL ANGEL CAMACHO VELASQUEZ	CC	8166824	85,67	<b>GANADOR</b>
26	JHON JAIME CORTES RIASCOS	CC	1111789342	85,00	<b>GANADOR</b>
27	GRETEL CONSTANZA STOEHR QUINTERO	CC	40421374	84,67	<b>GANADOR</b>

VIGILADA MINEDUCACIÓN



28	JENNER EFREN RUIZ SILVA	CC	1059446389	84,67	GANADOR
29	FREDY ENRRIQUE JARABA MESTRA	CC	15611415	84,33	GANADOR
30	ROSIRIS MÁRQUEZ REALES	CC	1017227423	84,00	GANADOR
31	SANTIAGO JACOB JIMÉNEZ GUERRA	CC	1127076885	84,00	GANADOR
32	ANDERSON GONZALEZ OVALLE	CC	1122118125	83,67	GANADOR
33	LUBIS DE LA OSSA OCHOA	CC	49731573	83,33	GANADOR
34	FELIX ALEXIS MARQUEZ PARALES	CC	17593885	83,00	GANADOR
35	WILDER ENRIQUE RAMOS TORRES	CC	5174872	82,33	GANADOR
36	LINA MARÍA RIOS JARAMILLO	CC	21856081	81,67	GANADOR
37	RAMON DE JESUS ROQUEME YEPEZ	CC	78022106	81,67	GANADOR
38	JOSE LUIS TACAN GUACHAVEZ	CC	10495424	81,33	GANADOR
39	LUIS ALBERTO NARVÁEZ CRIOLLO	CC	98399731	81,33	GANADOR
40	MARIBEL HOLGUIN MURILLO	CC	34612164	81,33	GANADOR
41	YARLEY ESCUDERO CASTILLO	CC	1045502197	81,00	GANADOR
42	YOHANA PATRICIA MARTINEZ CAMPO	CC	1122813571	81,00	GANADOR
43	YORFY ARENAS AGUIRRE	CC	24512600	81,00	GANADOR
44	CARLOS ARTURO PATERNINA CHAVEZ	CC	92276420	80,67	GANADOR
45	EDWIN YESID ESTUPIÑAN AGUIÑO	CC	1086198055	80,67	GANADOR
46	FANOR HUMBERTO SECUE ESCUE	CC	1061433156	80,67	GANADOR
47	CORPORACIÓN CULTURAL SAN GABRIEL	RUT	9005356738	80,33	GANADOR
48	JOSE GREGORIO ORDOÑEZ GARCIA	CC	72009172	80,33	GANADOR
49	MANUEL RAUL CADTILLO	CC	88210311	80,33	GANADOR
50	MIGUEL EMIRO NARANJO MONTES	CC	2753522	80,00	GANADOR
51	YILVER YOJAN PAZU MESTIZO	CC	1062308924	80,00	GANADOR
52	JORGE ANDRES RODRIGUEZ ANZOLA	CC	79759021	79,67	GANADOR
53	JOSE LUIS MUÑOZ CELY	CC	1116543006	79,67	GANADOR
54	LAURA VANESSA MENDOZA LOZANO	CC	1003334195	79,33	GANADOR
55	RAMIRO GUERRA DIAZ	CC	6577319	78,67	GANADOR



56	EVELIO HERNANDO TOROCA TORRES	CC	1116857647	78,33	GANADOR
57	FELICIANO BLANDON SALAS	CC	71262559	78,33	GANADOR
58	GEORGE FLÓREZ GARCÍA	CC	1064491281	78,33	GANADOR
59	ROSA MARIA OCAMPO MARTINEZ	CC	1113305009	78,33	GANADOR
60	WBEIMAR MORENO ESCOBAR	CC	1112775581	78,33	GANADOR
61	DARWIN STIVEN RODRIGUEZ LUNA	CC	1087418325	78,00	GANADOR
62	LAURA CAROLINA GARCIA CARCAMO	CC	1002377914	78,00	GANADOR
63	LUZ EDILSA URIBE	CC	25528621	78,00	GANADOR
64	ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ	CC	1002275438	78,00	GANADOR
65	CARLOS DAVID RODRÍGUEZ CÓRDOBA	CC	1061716180	77,67	GANADOR
66	LUIS FELIPE CASTILLO WETHMAN	CC	1121887480	77,67	GANADOR
67	TELMO SANTIAGO ANGULO CAICEDO	CC	1089000365	77,67	GANADOR
68	FELIPE CASTILLO CUNDUMI	CC	13105926	77,33	GANADOR
69	JUAN FERNANDO BETANCUR OSPINA	CC	1036944132	77,33	GANADOR
70	LUISA FERNANDA MONTAÑA CUBILLOS	CC	1030641717	77,33	GANADOR
71	EDGARDO JAIME JAIME	CC	13175139	77,00	GANADOR
72	JHOAN SLATHER SINISTERRA ASPRILLA	CC	1003854163	77,00	GANADOR
73	RAFAEL ANDRÉS RODRÍGUEZ RUEDA	CC	1053839330	77,00	GANADOR
74	VICTOR HEREDIA TOVAR	CC	74811307	77,00	GANADOR
75	ADRIÁN PAIPILLA RONDÓN	CC	74359194	76,67	GANADOR
76	RAFAEL BALLESTEROS FIGUEROA	CC	18256669	76,67	GANADOR
77	EDINSON CHINCHIA	CC	12523416	76,33	GANADOR
78	LUIS DAVID FAJARDO SURMAY	CC	1143375399	76,33	GANADOR
79	DANIELA APOLINAR RIVERA	CC	1054998382	76,00	GANADOR
80	WENDY JOHANA GIRALDO MARÍN	CC	1053845994	76,00	GANADOR
81	CLAUDIA ANDREA DEFRAncISCO SAMUDIO	CC	52799349	75,67	GANADOR
82	JORGE LUIS MENDEZ MARCANO	PPT	1405232	75,67	GANADOR
83	CARLOS RAMON CEDEÑO GARRIDO	CC	17594615	75,33	GANADOR





**ARTÍCULO TERCERO:** Retirar de la lista de ganadores a la siguiente propuesta, por encontrarse en condición de inhabilidad legal y de rechazo según los puntos 11 y 13 del Numeral 14, del documento técnico anexo de la Convocatoria Pública de Estímulos "Sonidos para la Construcción de Paz", en concordancia con el parágrafo 2° del numeral 10 del documento técnico anexo de la Convocatoria Pública de Estímulos "Sonidos para la Construcción de Paz".

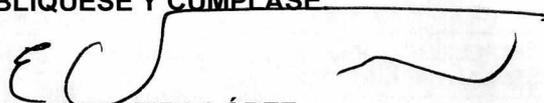
PUESTO OCUPADO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	ID	NÚMERO ID	CAUSAL DE RECHAZO.
199	FRANCISCO JOSÉ RESTREPO SULEZ	CC	76305553	PROPUESTA RECHAZADA: Causal 11. Estar incurso en causal de inhabilidad legal. 13. Que la propuesta este incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el capítulo de personas que no pueden participar.- 10.3 NO PUEDEN PARTICIPAR: "Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial." El participante según Certificado de la procuraduría General de la Nación, cuenta con una Inhabilidad para contratar con el Estado-ley 80 de 1993, hasta el 18 de mayo de 2028.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página WEB de la Universidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los catorce (22) días del mes de diciembre de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Proyectó: Cristián Eduardo Tobaría García/ Apoyo Jurídico CPSP  
Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/Director Jurídico  
Aprobó: Julio Aldemar Gómez.